



No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Artículo 20.3 del Decreto. (Las facturas enviadas no son válidas debido a que su emisión ha sido anterior a los tres meses anteriores de darse de alta en el Reta.)

Ha ejercido actividad como trabajador autónomo por cuenta propia o autónomo familiar colaborador en los seis meses anteriores a la 'fecha de alta de referencia'. Artículo 5.1.d.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 9 de febrero de 2012. El Técnico, Eva Isabel Herranz Mejías».

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-11-2341, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012081007)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de desistimiento de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º FA-11-2341, que se transcribe como Anexo a Dunya Aracely Erazo Ponce, con NIF Y0976603Z, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## **ANEXO**

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22/07/2011 el interesado arriba referenciado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.



Tercero. No concurre pago material alguno.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 15 de diciembre de 2011. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución 10-10-2011 DOE n.º 205 de 25-10-11). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-2435, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012081017)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 10 de febrero de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-2435, que se transcribe como Anexo a D. Juan Manuel Hernández Carrón, con NIF 08864121J, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### ANEXO

«En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-11-2435 y acogido al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que